



UNAH



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**

Nosotros, **JESÚS PÉREZ MARTY**, mayor de edad, casado, Doctor en Antropología, nacionalidad española, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., actuando en su condición de Director de País y Representante Legal de la **FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN** (en adelante, FAA), con número de pasaporte XDD585508 y **ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES**, mayor de edad, casado, Abogado, PhD en Ciencias Penales, hondureño y de ese domicilio, con tarjeta de identidad No. 0801-1987-05252, actuando en su condición de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** (en adelante, "UNAH"), según consta en el Acuerdo de Nombramiento Acuerdo de Nombramiento No.13-2023-JDU-UNAH emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU-UNAH) de fecha trece(13) de diciembre del dos mil veintitrés, institución con sede en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Honduras. Ambas Partes, nos reconocemos en la capacidad jurídica suficiente y en la representación que ostentan, para suscribir el presente Convenio de Colaboración. Por tanto, comparecemos a manifestar lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que la FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN es una organización privada de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, constituida mediante Personería jurídica No. 466-2008 y tiene por finalidad la Cooperación Internacional para el desarrollo, determinando estrategias y acciones dirigidas a la promoción humana, social y económica que contribuyan a un futuro con mayores oportunidades y posibilidades especialmente en las poblaciones del mundo más desfavorecidos y con especial interés en la infancia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la UNAH es una institución autónoma del Estado que cuenta con personalidad jurídica y goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país.

CONSIDERANDO: Que en su Ley Orgánica se estipula que la UNAH tiene como prioridad el fortalecimiento de la docencia, la gestión del conocimiento y la vinculación universidad-sociedad, siendo su principal fin fomentar el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad, formando profesionales del más alto nivel académico, cívico, ético, contribuyendo a su transformación y desarrollo sostenible.

CONSIDERANDO: Que ambas instituciones coinciden en que es de vital importancia establecer relaciones estratégicas entre la academia y organizaciones de sociedad civil que permitan el análisis, debate y propuesta de soluciones a los problemas que enfrenta el país.



UNAH

POR TANTO, Encontrándonos debidamente facultados en virtud de nuestra investidura y en nombre de las instituciones que representamos, **ACORDAMOS** suscribir el presente **"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"** al tenor de los términos que se establecen a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: PROPÓSITO. El propósito del presente convenio marco es mantener las relaciones interinstitucionales para fortalecer y cooperar en las áreas de educación no formal, investigación, capacitación, vinculación con la sociedad y demás asuntos de interés mutuo; con el fin desarrollar iniciativas en beneficio de la población hondureña.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO El presente convenio de colaboración tiene como objetivo articular esfuerzos para establecer estrategias, programas, proyectos y/o actividades en conjunto en temas como: juventud y niñez, cultura de paz y prevención de violencia, derechos humanos y pueblos indígenas y afrodescendientes, entre otros.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES: La colaboración se desarrollará en el marco de este convenio, del que se desprenderán convenios específicos y/o acuerdos de ejecución o los instrumentos que se consideren pertinentes; los que definirán claramente las actividades, sus características y condiciones de participación que habrán de ser aprobadas por LAS PARTES a través del Órgano de Dirección y estarán bajo las normas y competencias internas de cada una de estas.

En el marco del cumplimiento del presente Convenio, tanto **LA FAA** como **LA UNAH** se obligan a:

1. Participar activamente en las actividades y acciones que deban desarrollarse para el cumplimiento del presente Convenio.
2. Designar a una persona o unidad académica que sea parte del personal, como enlace para la ejecución del presente Convenio, quien estará encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las cláusulas.
3. Diseñar programas de educación no formal en temas como: juventud y niñez, cultura de paz y prevención de violencia, derechos humanos y pueblos indígenas y afrodescendientes, entre otros.
4. Generar espacios para el desarrollo de investigaciones en los temas centrales del presente Convenio, atendiendo los lineamientos institucionales de las partes.
5. Organizar y ejecutar simposios, conferencias, cursos, diplomados, seminarios, conversatorios y otras actividades de incidencia que promuevan la discusión y análisis de temas de interés de LAS PARTES.



UNAH

6. Brindar apoyo interinstitucional en asesoría técnica, administrativa, logística para el desarrollo y ejecución de las actividades que se diseñen durante la vigencia de este Convenio.
7. Gestión de fondos para el financiamiento de programas e iniciativas conjuntas.
8. Compartir información pertinente de forma transparente en tiempo y forma.
9. Las demás que LAS PARTES acuerden para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

CLAUSULA CUARTA: IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES:

1. La definición e implementación de las actividades basadas en el presente convenio podrá ser acordada por LAS PARTES mediante convenios específicos, cartas de ejecución o los instrumentos que consideren pertinentes que podrán ser firmados directamente por los enlaces nombrados.
2. Este convenio no supone ningún compromiso económico por parte de las entidades firmantes.
3. La implementación de toda actividad acordada dependerá de la disponibilidad de fondos, personal, espacio, instalaciones, equipo y demás recursos de LAS PARTES. Ambas podrán prever en sus presupuestos los gastos que sean necesarios para desarrollar las actividades finalmente acordadas.
4. Las entidades firmantes podrán contar, para el desarrollo de las actividades previstas, con la colaboración de otros organismos, entidades, instituciones y empresas de carácter público o privado que estén relacionados con las actividades desarrolladas por LAS PARTES y cuya cooperación técnica o económica se considere de interés para las mismas.

CLAUSULA QUINTA: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES.

1. La suscripción del presente convenio no limita el derecho de LAS PARTES a firmar acuerdos similares con otras instituciones, organizaciones o entidades nacionales o extranjeras.
2. Los bienes que LAS PARTES aporten o utilicen para la ejecución de actividades, al amparo del presente convenio, no pasarán a ser bienes comunes y su propietario original conservará dominio sobre los mismos, salvo pacto en contrario.
3. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, LAS PARTES mantendrán independencia jurídica y no asumirán obligaciones solidarias entre sí.

CLAUSULA SEXTA: ENLACES, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO. Se designan los enlaces que conforman LAS PARTES para efectos de comunicación oficial, la gestión, ejecución y seguimiento del presente convenio y de los acuerdos específicos de ejecución que se desprenderán de este según los proyectos, programas y/o actividades que se determinen. Se designarán los siguientes enlaces:



UNAH

a. Por parte de la UNAH:

- CARMEN JULIA FAJARDO, en su condición de Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNAH. Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, MDC, Honduras CA Teléfono: 2216-6100. Correo: carmen.fajardo@unah.edu.hn

b. Por parte de FAA

- JESÚS PÉREZ MARTY, Director País Fundación Ayuda en Acción. Bulevar Morazán, Centro Comercial Plaza Criolla, tercer piso. Celular: 504-9817-9896. Correo: jesusperez@ayudaenaccion.org

LAS PARTES podrán acordar por escrito la designación de enlaces adicionales para actividades específicas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DE AUTORIA.

1. LAS PARTES acuerdan que ambas gozarán de los derechos patrimoniales correspondientes como derechos compartidos, priorizando el uso privilegiado de datos de información antes que terceros, de aquellas actividades conjuntas realizadas al amparo del presente convenio, sin perjuicio de los derechos intelectuales y de autoría de las personas naturales que participen en calidad de especialistas, docentes e investigadores en aquellas iniciativas previstas en el presente convenio.
2. LAS PARTES acuerdan que, para la utilización del nombre, logo, distintivos o cualquier otro derecho de propiedad, deberán contar la debida autorización por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: ENMIENDAS Y ANEXOS.

1. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo por escrito de LAS PARTES.
2. Las modificaciones o adiciones al presente convenio serán adjuntas a este documento bajo la figura de enmiendas o anexos.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN CONVENIO.

1. El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de suscripción.



UNAH



2. LAS PARTES podrán dar por terminado el presente CONVENIO mediante notificación con tres (3) meses de antelación por escrito, sin perjuicio de que toda actividad ya iniciada sea concluida de la manera dispuesta inicialmente.

CLÁUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

En el entendido que el presente convenio es suscrito de buena fe, en caso de suscitarse controversia en torno a su implementación, interpretación, cumplimiento, terminación o cualquier otro asunto relacionado, LAS PARTES resolverán las diferencias mediante arreglo directo, evitando en todo caso un litigio.

En fe de lo anterior, se suscribe el presente convenio en dos ejemplares igualmente auténticos y del mismo contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de LAS PARTES; firmando para constancia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 1 días del mes de abril del año 2025.



JESÚS PÉREZ MARTY
DIRECTOR PAÍS
FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN



ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE HONDURAS